



Resolución de Gerencia General

N° 046-2014-CETICOS PAITA

Paita, 16 de Octubre del 2014.

VISTO: El Informe Legal N° 078-2014/OAL-CETICOS PAITA, de fecha 16 de Octubre del 2014, la Resolución de Gerencia General N° 042-2014-CETICOS PAITA, de fecha 11 de Setiembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, con fecha 11 de Setiembre del 2014, se emite la Resolución de Gerencia General N° 042-2014-CETICOS PAITA, mediante la cual se resuelve el Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, de fecha 21 de Octubre del 2013, respecto al Lote Construido N° 6B de la Manzana "D";

Que, con fecha 10 de Octubre del 2013, mediante Subasta Pública N° 003-2013-CETICOS PAITA, se otorga a la Empresa **TEPUY MOTOS S.A.**, los Lotes construidos N° 6 A y 6B de la manzana "D", con un área total de 3,200 m², para el desarrollo de la Actividad Industrial de Ensamblaje de Motos;

Que, con fecha 27 de Junio del 2014, se suscribe el Addendum N° 001 al Contrato de Cesión en Uso N° 008-2013-CETICOS PAITA, mediante la cual la Empresa **TEPUY MOTOS S.A.**, realiza la devolución del Lote Construido N° 6 A de la Mz. "D", al no contar con liquidez para mantener los dos lotes construidos, quedando en posesión del Lote Construido N° 6B de la Mz. "D";

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 108° de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), se tiene que frente a un acto administrativo que se supone viola, desconocen o lesionan un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente.¹;

Que, del recurso de Reconsideración presentado por el representante Legal de la empresa **TEPUY MOTOS S.A.**, se tienen dos elementos constitutivos que nos permiten resolver su recurso presentado, como lo son: 1) el hecho de no

¹ Art. 206° numeral 206.1 de la Ley N° 27444.

haberse cumplido con el objeto de la notificación al no haberse notificado a través de la empresa de Courier el contenido de la Resolución de Gerencia General N° 042-2014-CETICOS PAITA, 2) El hecho de no haberse realizado el procedimiento adecuado para que el contenido de la Resolución de Gerencia General N° 042-2014-CETICOS PAITA, cumpla con su objeto, que era el poner en conocimiento del usuario que mantenía un adeudo con la Entidad;

Que, por lo cual al haber tomado conocimiento del contenido de la Resolución con fecha 06 de Octubre del 2014, se ha procedido a efectuar las coordinaciones que el caso amerita con la finalidad que se realice la Transferencia del importe adeudado por todo concepto por parte de la Empresa TEPUY MOTOS S.A. a favor de CETICOS PAITA, habiéndose cumplido con efectuar la Transferencia correspondiente, por lo cual a la fecha de emisión de la presente Resolución la Empresa no mantiene adeudo alguno con la Entidad, debiendo por ello acoger el Recurso de Reconsideración planteado y declararlo Fundado, debiendo dejarse sin efecto legal alguno el contenido de la Resolución de Gerencia General N° 042-2014-CETICOS PAITA;

Que, de conformidad con la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS y Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA;


Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR FUNDADO el recurso de reconsideración presentado por la empresa **TEPUY MOTOS S.A.**, contra la Resolución de Gerencia General N° 042-2014-CETICOS PAITA, debiendo dejarse sin efecto legal alguno el contenido de la Resolución de Gerencia General indicado en líneas precedentes.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Empresa **TEPUY MOTOS S.A.**, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

Regístrese, Notifíquese y Comuníquese.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA